

CAPITULO IV.

REVOLUCION CONTRA EL CLERO DE FRANCIA.

POR D. FRANCISCO GRIMAUD DE VELAUNDE.

Spectaculum horribile, campis patentibus: sequi, fugere; occidi, cupi; postremo omnia constrata cadaveribus, et interea humus infusa sanguine.
C. Salust.

No es mi ánimo hacer la apologia del clero de Francia; hizo su deber y no la necesita: además de que si este género de escritos fué preciso en los primeros siglos de la Iglesia cuando se llevaba la causa de la religion ante el trono de los césares paganos en el dia seria inútil é insultante para un gobierno católico como el nuestro, que tiene la gloria de seguir la de sus padres y de profesar un ódio decidido á las innovaciones religiosas.

Mi objeto aqui es el de esponer hechos útiles y dignos de saberse; hechos que tocan á la historia de la Iglesia, y que formarán un cuadro interesante para las generaciones futuras; hechos que al mismo tiempo que perdieron á la Francia atrajeron al clero los mas espantosos desastres: llamo desastres, y no ruina total, porque jamas fué destruido este clero tan

cruelemente perseguido. La misericordia divina, que permitió que la fidelidad fuese la parte y herencia del mayor número, no consintió que la Iglesia galicana renaciese de sus cenizas.

Cuando hablo del clero de Francia, no hablo de aquella porcion impura de sacerdotes, que, manchados con todo género de vicios y con las mas vergonzosas prevaricaciones, ocuparon puestos que usurparon por la violencia, el perjurio y el crimen; y que bajo el nombre de *sacerdotes constitucionales* condujeron á los pueblos por el sendero del error, y ecstraviaron las costumbres públicas con declamaciones feroces é impías. Hablo solamente de aquellos sacerdotes firmes y valerosos, que en los diversos destinos en que los habia colocado la Iglesia combatieron por la causa de Jesucristo; que se opusieron con una perseverancia verdaderamente cristiana á presentar á su pueblo el veneno con que se pretendia darle la muerte; que sacrificaron sus fortunas á la religion; que espusieron sus cabezas al rigor de la espada; y que cediendo, en fin, á furores sin limites, huyeron con precipitacion de una tierra en que los templos habian sido despojados, las vírgines cristianas indignamente maltratadas y arrojadas de sus asilos, profanados y hechos pedazos los vasos sagrados, reemplazado el árbol sacrosanto de la cruz por el de la libertad (señal ridícula de una felicidad imaginaria, pero señal vergonzosa por ser la de un verdadero despotismo y de una licencia des-

enfrenada); de una tierra, en fin, en la que la única verdadera religion fué de tal modo desnaturalizada que al parecer degeneró en puro ateísmo.

Es inútil advertir que no me propongo hacer una historia completa de la persecucion del clero frances, pues no tengo para esto el talento necesario. Me limitaré á hechos que harán ver la sublime conducta que tuvo el clero de la Francia; conducta que no puede menos de llamar la atencion particular del clero católico de todo el universo, que ligado á la misma causa que defendieron los sacerdotes franceses, y amenazado mucho tiempo há por todas partes con las mismas desgracias, debe reflexionar seriamente sobre una revolucion tan anti-cristiana en sus principios, como inmoral en sus efectos.

El estado del clero de Francia fué por espacio de cuatro años el de una verdadera persecucion, segun toda la latitud de esta expresion. La apertura de la asamblea de los estados generales en el mes de mayo de 1789 fué como la señal de las hostilidades que iban á empezar contra los obispos, contra los órdenes religiosos y contra los sacerdotes; pues poco despues de aquella época se vieron cubiertos de injurias, llenos de desprecios, despojados de sus bienes, arrojados de sus puestos y de sus casas, y entregados á la arbitrariedad de los tribunales despóticos que se erigieron con este motivo: muchos de ellos fueron muti-

lados, é infinitos asesinados; y la situación de casi todos fué tan triste y dolorosa, que miraron como un beneficio el decreto de su destierro.

Todo esto no era mas que una consecuencia precisa y necesaria de lo que Mirabeau se habia dejado decir en los primeros dias de la apertura de los estados generales en 1789. Si quereis, dijo aquel hombre inmoral, una revolucion; es preciso empezar por descatolizar la Francia.

Sería necesario tener la coleccion voluminosa y detestable de los infames decretos de la asamblea nacional, y conocer los secretos resortes de que se sirvió en la capital y en las provincias para presentar el cuadro exacto de esta persecucion, que tiene unos caracteres particulares y que puede llamarse *la persecucion filosofica*; puesto que los filósofos fueron los autores principales, que pronunciando sin cesar las palabras de *libertad y tolerancia*, ejercieron la tiranía mas cruel y echalaron contra el catolicismo todos los furios del fanatismo; y porque esta persecucion es el resultado evidente de todos los escritos que treinta años antes habian producido las plumas de los Voltaires, Helvecios, Rousseaus, Diderots, d' Alemberts, Rainalts, Condorcets, y otros energúmenos cuya impunidad escató su rábia y furor, y multiplicó sus delitos.

El clero de Francia fué perseguido bajo la primera asamblea desde el mes de ma-

yo de 1789 hasta el 1.º de octubre de 1791; desde esta época y bajo la segunda asamblea hasta el 20 de setiembre de 1792 y continuó perseguido desde este mismo día en que se formó la tercera asamblea, que tomó el nombre de convencion nacional.

La serie de hechos que encierran estas épocas hace la division natural de este libro, y es la prueba sensible y evidente de una persecucion que la impiedad ha querido hacer pasar como un acto de Justicia por parte de un gran pueblo ilustrado y libre, pero que debe compararse con las persecuciones de los Nerones, Domicianos, Dioclecianos, Julianos apóstatas, &c.

Apenas se habia formado la primera asamblea en el mes de mayo de 1789, cuando el clero debió conocer que su pérdida estaba jurada. Filósofos, judíos, protestantes, todos los hereges y malos católicos levantaban por todas partes gritos de furor contra este cuerpo siempre poderoso y respetado. Los tiros envenenados de la calumnia circulaban sin cesar y abrian profundas llagas, mientras que las teas incendiarias abrasaban á la Francia y los sediciosos acusaban al clero de los males del reyno. Si los pobres se aumentaban, el clero era la causa, puesto que retenia en sus manos los bienes y el patrimonio de los desgraciados: si el pan estaba caro, el clero era el que estancaba el trigo: si la lentitud afectada del tercer estado engañaba la espectacion pública, ó

retardaba las esperanzas de la nacion, el clero era quien paralizaba los trabajos de la asamblea. Todos los dias se publicaban estos absurdos y acusaciones en los papeles públicos, y en los folletos destinados á difundir y predicar la anarquia; la inagotable credulidad de los parisienses los adoptaba, y no faltó mucho para acusar á los sacerdotes de haber sido causa de la espantosa granizada del 13 de julio de 1788 que desoló los campos fértiles en mieses, de la inundacion de los rios y de los crueles rigores del invierno de 1788 á 1789.

Lo mas sensible aún era el que se buscasse introducir la discordia hasta en el seno del clero. Para conseguirlo se habia esparcido mucho dinero y los facciosos no se engañaron en sus esperanzas, pues en las asambleas particulares los sacerdotes vendidos á la iniquidad, se atrevieron á ultrajar á los obispos y prelados superiores. En todas las sesiones se veían forzados á oír sátiras las mas picantes y mordaces, y para que no se engañásen las dirigian á ellos mismos. La mayor parte de estos prelados respetables concebian movimientos de indignacion; pero era llegado el momento en que un corto número de facciosos habia de reprimir toda reclamacion fundada en la justicia.

Empero el mal no era irremediable mientras que el clero quedaba unido en la cámara formando un cuerpo separado como lo habia formado en todos los estados generales. Mas cuando la nobleza y el clero pasaron á la cá-

mara del tercer estado obligados por la fatalidad de las circunstancias, por los ruegos del monarca, por la infame conjuracion del duque de Orléans, y por las conspiraciones mas funestas, entónces se perdieron todas las esperanzas de remedio. La víctima habia entrado en el club de Leon, y no debia salir de allí. El 27 de junio fué un día para siempre memorable, dia en que los dos primeros órdenes del estado previendo la suerte mas trágica, se reunieron y confundieron con el último orden que no queria ni superioridad ni igualdad. En la una parte reynaba la tristeza mas profunda y el abatimiento mas compasivo, y en la otra una piedad irrisoria y una alegría cruel que ocultaba bajo el ecsterior de una moderacion momentánea.

Todos los sábios del reyno habian previsto que la confusion de los tres órdenes arrastraria la destruccion de los dos primeros, y por último la del orden social; porque ningun gobierno, y principalmente el monárquico, puede subsistir sin las distinciones bien espresadas de órdenes y rango; y asi no tardó mucho tiempo en verificarse. El clero debia ser inmolado el primero, fuese porque se temia menos resistencia de un cuerpo pacífico por principios y por estado, ó por el ódio á la religion y sus ministros era la pasion mas ardiente de las agitaciones del pueblo; ó fuese en fin por que las riquezas del clero demaciado esageradas en la opinion pública presentaban á los codiciosos una presa seductora.

La noche del 4 de agosto siguiente fué, como dejo dicho, muy notable por la multitud de locuras y disparates que abortó la asamblea, y que llamó impetus de patriotismo. Allí con el calor del vino algunos hombres ecsaltados hicieron mas leyes que hubiera producido en muchos años la sabiduría de los legisladores mas consumados: se proscribieron todos los derechos feudales, y privilegios; los diezmos fueron comprendidos en la proscripcion general: es decir, que sin reflexion, sin examen y sin deliberacion alguna se destruyó por una simple aclamacion un derecho sagrado, que bajo la ley antigua habia hecho por orden de Dios la dotacion de los sacerdotes y levitas, y que reconocido en Francia por el espacio de mil años por el príncipe, por el pueblo y por los antiguos estados generales, y sancionado por todos los géneros de autoridad, tenia todos los caracteres necesarios para una propiedad incontestable é inamovible; un derecho ligado á la religion y la moral por las relaciones preciosas para su conservacion; un derecho que era la pension mas segura y casi única para la subsistencia de los pastores, para la manutencion del culto, para la reparacion de los templos, y para la subsistencia de los pobres que mantenía la Iglesia. Este solo ejemplo prueba á qué hombres estaba confiada la conservacion y defensa de la monarquía francesa.

Pero debe observarse que la asamblea

cubrió con el velo de la justicia la mas vergonzosa é inicua usurpacion: no pronunció por por entónces sobre la supresion de los diezmos, sino que solamente los declaró redimibles, y en seguida, como si se hubiera avergonzado de haber sido criminal con moderacion, se apresuró prontamente por su conquista; y siete dias despues, esto es el 11 de agosto, suprimió del todo los diezmos, prometiendo al clero una indemnizacion conveniente. Este decreto fué aclamado por algazara de las galerías, y por los gritos feroces de una multitud desaforada, á la que permitieron contra el estado eclesiástico las imprecaciones mas execrables, y las amenazas mas espantosas.

Por este decreto se despojó al clero del mas útil de sus derechos. Es verdad que se le prometia una indemnizacion y un sueldo decente. Pero ¿quién era el juez de esta indemnizacion? El usurpador mismo. ¿Y qué se debia esperar por un sueldo proporcionado y decente? El usurpador tambien era el que debía pronunciar: mas suponiendo que la compensacion faese un equivalente en dinero ¿qué diferencia tan grande de tener una existencia noble, independiente, y siempre segura á la de una paga precaria, incierta, dependiente de los mas grandes enemigos de la Iglesia, y sujeta á todas las variaciones de los sucesos, y los apuros del tesoro público!

El clero despues de esta usurpacion violenta, á la cual no opuso otra cosa que la ra-

zon y las leyes, debia esperar la tranquilidad. Pero no por eso fué ni menos atormentado ni menos calumniado. Durante el año de 1789, fué muy desastrosa su situacion. Los oradores del palacio real declamaban contra él con un encarnizamiento increíble. Allí se trataba nada menos que de degollar á todos los sacerdotes. Se señalaban en París y en Versailles las cosas de los obispos diputadas en la asamblea con señales encarnadas, como el emblema de la sangre que se debia derramar en una ó en otra parte. Se vieron tambien muchas veces tropas de bandidos presentarse á las puertas de la asamblea, y al salir de las sesiones vomitar las invectivas mas soeces contra los ministros de los altares y contra los diputados seglares que conservaban aún algun respeto por la religion y por el rey.

Pasó el estío en una excesiva fermentacion. Hé hablado de la insurreccion general de París del 13 de julio, de la toma de la Bastilla el 4, del asesinato de Delaunay y Tlesées, y de las tablas de proscripcion que se publicaban muchas veces y en las que siempre se hallaba comprometido el clero. Tambien dejó referido el proyecto muchas veces renovado por los parisienses de sitiar á Versailles, de sacar al rey, y de degollar á los aristócratas de la asamblea bajo cuyo nombre no estaba olvidado el clero; y paso á recordar á mis lectores la escena lúgubre ó trágica de los dias 5 y 6 de octubre de 1789.

Desde la época en que el rey fué arastrado á París por un populacho desenfrenado y precedido de las cabezas sangrientas de dos de sus guardias degollados en aquella mañana, los sacerdotes apenas se atrevian á presentarse en público, pues se veían precisados á sufrir continuas afrentas sin escepcion ni respeto alguno á la dignidad y á la edad. El cardenal de la Rochefoucault, anciano octogenario, mas condecorado por sus virtudes que por su dignidad y cargos que llenaba, al entrar en la capital despues del rey corrió mucho peligro su vida, y para salvarla se vió obligado á disfrazarse.

Esto no era mas que el preludio del segundo ataque que se iba á dar al clero, y cuyo momento se procuraba acelerar. En el concepto de los filósofos era un triunfo muy brillante el haberle quitado los diezmos; pero le quedaban aún dominios que formaban un patrimonio considerable, dominios tan estimados casi como los diezmos por aquellos que conocian en los asuntos del clero; pero que procurában ensalzar y aumentar por medio de folletos, asegurando que estos bienes eran mas que suficientes para cubrir todas las deudas del estado y pagar sus gastos. Estos dominios eran verdaderas propiedades consolidadas en las manos del clero por la posesion de muchos siglos, y todo conspiraba á asegurarle su goze permanente y perpetuo. O el derecho de propiedad es un derecho ilusorio, ó los dominios eclesiás-

ticos deben mirarse como sagrados, pues son ó donaciones que han hecho los soberanos y particulares, ó fundaciones piadosas, ó adquisiciones solemnes y garantidas por las leyes. Habia tambien una multitud de terrenos que habian sido desmontados y regados por los cuidados y sudores de los religiosos, título el mas respetable á los ojos de todas las sociedades. ¿Pero de qué sirven la razon y la justicia contra la fuerza? En el 2 de noviembre se reunió la asamblea en la casa arzobispal de París, y decidió, que los dominios del clero quedaban á disposicion de la nacion; que es decir, que los facciosos se apoderaban de ellos, porque eran un medio para destruir á la Iglesia católica, para hacerse una caja considerable con que fomentar mas y mas la rebelion, y en fin, para pagar los gastos de una revolucion con los despojos del altar, del sacerdocio y de los miembros sufridos de J. C.

¿Y qué sería ya del clero sin diezmos y sin propiedades? necesariamente el juguete del pueblo, sometido á los caprichos de la multitud y de los pretendidos legisladores, enemigos irreconciliables del catolicismo; y para servirme de la espresion asamblea misma *una tropa de asalariados y de mercenarios*, los cuales no podian esperar otra cosa de una nacion corrompida que caer pronto en la mayor indignidad y miseria.

Es cierto que se dió una paga á los sacerdotes despojados. Pero como? despues de ha-

berlos afligido con largas incertidumbres y de haberlos sujetado á unas formalidades las mas humillantes y denigrativas se les pagó sobre su principal; mas á la mayor parte de los sacerdotes solo la mitad con respecto á lo que poseían, y esto en papel moneda; y á los demas ni aun la décima de su anterior fortuna: de modo, que el que tenia veinte mil libras de capital no recibió mas que seis mil de indemnizacion, y el que cien mil no percibió mas que seis mil; y si habia contraido deudas ó empeños análogos á estas antiguas rentas (pues muchos las habian hecho en el invierno anterior para vestir y alimentar á los pobres), se les quitó la fianza y seguridad de sus acredores y el medio de cumplir sus obligaciones. No es fácil de calcular cuantos artistas y menestrales fueron arruinados con esta dispersion, y cuantos infelices que vivian con la riqueza de los sacerdotes se viéron reducidos á la clase de mendigos. La suerte de los obispos se fijó casi sobre los mismos principios, pudiéndose decir que pasaron todos de la opulencia á la miseria.

Se engaña quien crea que el clero hizo vivas y enérgicas representaciones acerca de la injusticia del despojo que se le acababa de hacer. Se defendió sí, con moderacion, haciendo ver por medio de escritos los mas sábios y luminosos que se habia dado un golpe terrible al derecho de propiedad, y que ningun particular podia contar con sus bienes cuando

acomodase á los facciosos el robarlos. Por lo demas su moderacion fué muy grande, y sufrió este revés con una resignacion y constancia que honra á los sacerdotes y prueba la solidez de sus principios.

Pero aun no habia llegado el tiempo de las mayores desgracias; aquel tiempo, quiero decir, en que despues de haber empobrecido á los sacerdotes, se habia de proceder contra la religion, substituir un edificio chocante y todo humano á otro magnífico fundado por la mano del mismo Dios, quitar á la Iglesia su dignidad, su jurisdiccion, su gerarquía, arruinar casi en un instante lo que existia despues de casi diez y ocho siglos, despojar los templos, suprimir los votos, cestinguir ó mudar el culto, y hacer cesar la instruccion religiosa; y lo que es peor, pervertirla y mudar la cátedra de la verdad en la de la mentira; hé aquí lo mas deplorable de la revolucion francesa, y lo que trato de desenvolver y aclarar.

¡Quién lo creyera! habiendo propuesto un diputado el 13 de abril de 1790 que se reconociese como religion nacional y dominante en Francia á la católica, apostólica, romana, la asamblea llamada legislativa, y en medio de un reyno cristianísimo, desechó esta proposicion con la mayor indignacion y con un furor estremado. El obispo de Uzés se levanta valerosamente, y protesta contra esta denegacion; mas de trescientos diputados adeptan su protesta, y pocos dias despues presentan una

declaracion esponiendo los hechos del 13, y expresando sus sentimientos; pero los que la firmaron fueron denunciados al público como enemigos y traidores de la nacion; y por las maniobras de los facciosos de París, muchos de ellos fueron ahorcados en estatua en sus provincias. Estos hechos por desgracia son tan notorios como increíbles.

Los motivos de esta negativa tan escandalosa por parte de la asamblea no eran difíciles de adivinar, pues efectivamente no quería por religion dominante en Francia á la católica. Sus emisarios lo anunciaban mucho tiempo habia: los corifeos de la asamblea no ocultaban este proyecto en sus conversaciones privadas; pero no querian que el pueblo lo percibiese, y por eso trataban de dar á sus decretos un aire de catolicismo para no alarmar á la multitud, y no oponerse abiertamente á lo que los filósofos llaman *preocupaciones vulgares y supersticiones antiguas*.

Existia un plan, y este debia desenvolverse á su tiempo: se quería hacer numerosas innovaciones, alterar y aun destruir las instituciones antiguas; pero al mismo tiempo querian manifestar estas mutaciones como conformes á las reglas de la Iglesia; que las destrucciones se tuviesen por medios de perfeccion á los ojos de los ignorantes, que en todas partes forman el mayor número; y ser por último cismáticos, hereges é impíos, aunque católicos por algun tiempo en la apariencia,

De aquí aquella constitucion civil del clero que ha tenido resultados tan funestas, y que habiendo salido del ateismo de los enciclopedistas, de los protestantes y de los jansenistas, es el extracto y la substancia de todas las heregias, segun el inmortal Pio VI en su primer breve. Todo el mundo hablaba entónces de esta constitucion, y muchos sin haberla leído. Unos la miraban como una reforma la mas útil y la mas propia para renovar los bellos tiempos de la Iglesia, seducidos por un preámbulo insidioso del Redactor verdadero ó pretendido el abogado *Martineau*. Otros engañados con las palabras y no viendo nada en la constitucion que no fuese civil, pues que se titulaba *constitucion civil*, se indignaban de que el clero reprobase esta obra sublime, llamando la renitencia de los sacerdotes una verdadera rebelion digna del mayor castigo, una prueba de su codicia, y un testimonio de su adhesion culpable á los abusos mas vergonzosos. Asi es como se espresaban la pasion y la ignorancia. Pero los que percibian el exterior de esta pretendida reforma, los que conocian los designios secretos de los Mirabeaus, de los Bernaves y de los Camus, los que podian juzgar por sí mismos de esta obra de iniquidad, pensaron de distinto modo.

Este fué un gran proceso, en el qual cada uno quiso erigirse por juez; y por lo tanto es muy importante que haga yo conocer los motivos que tuvo el clero de Francia para re-

husar la constitucion civil que se le daba, y dissipar las dudas ó ignorancia que la prevencion y la injusticia han puesto sobre esta cuestion. Me veo pues precisado á tratarla con alguna ecstencion para que se pueda juzgar si los sacerdotes franceses fueron fanáticos ó rebeldes, como aun se les pretende llamar ó si sostuvieron una buena causa, la causa de la fé y de la autoridad:

No se puede negar que habia muchos abusos en el clero de Francia; y sería una temeridad el quererlos justificar, habiéndose introducido la corrupcion del siglo hasta en el santuario y hasta en el claustro mismo, pues se vieron hombres perversos de una y otra clase que abrazaron el cisma: se vió un Judas entre los apóstoles, y tambien se vieron traidores y apóstatas en el clero de Francia. Mas por fortuna los hechos posteriores han probado que las manchas del clero no fueron sino de algunos de sus individuos; que el cuerpo estaba sano, y que esta rama magestuosa del grande árbol de la Iglesia estaba aun llena de jugo y de vida.

Los enemigos de Dios y de sus ministros cesageraban estas prevaricaciones particulares, y publicaban por todas partes que el clero se rehusaba á una reforma: pero ninguna cosa mas falsa, pues no solo no la rehusaba, sino que la pedia; pero que se hiciese por una autoridad legitima, por la autoridad de la Iglesia, que ha recibido de Jesucristo el poder

de gobernarse ella misma, la que siempre ha sido el único juez de su fé y de su disciplina y á quien ademas no se puede acusar de proceder ciegamente en su propia causa, puesto que ha establecido constantemente en sus concilios leyes y reglas rigorosas acerca de la vida de los obispos, de los sacerdotes y de los religiosos, de su vestido, de su mesa, de los nombramientos de beneficios, de la division de los bienes eclesiásticos, del empleo que se ha de hacer de estos mismos bienes, del castigo de los delinquentes, y finalmente acerca del socorro de los pobres, de los enfermos y de los cautivos. El concilio de Trento, el último de los generales, trata todas estas materias de un modo que no deja nada que desear. Hé aquí el tribunal al que apelaban los obispos, como el solo verdadero y legitimo. *Dejadnos convocar un concilio nacional,* decia el arzobispo d' *Aix, y recibiremos la reforma que nos prescriben nuestras propias leyes.* Pero esta oferta, aunque legitima no se aprobó. El mismo prelado ofreció ocurrir á las necesidades del estado por medio de un empréstito de cuatrociento millones; y aunque por esta oferta desechaba toda idea de interés personal, fué tambien reprobada; porque en efecto ¿para qué se habia de aceptar una parte, cuando se ha resuelto apropiarse el todo?

Hasta fines del verano de 1790 no apareció la constitucion civil del clero que hacia tanto tiempo se habia anunciado, datada en

24 de julio, llena de impiedades y errores, de los cuales trataré de rebatir los mas principales. Es un artículo de fe que el papa tiene en la Iglesia una primacía no solo de honor, sino tambien de jurisdiccion. Mas la constitucion civil del clero destruye esencialmente este derecho, reduciendo toda la comunicacion de un obispo recién-electo con el papa á una correspondencia de pura política en señal de comunión, como si la comunión con el soberano pontífice consistiese en una simple carta, y no en una conformidad de fe con él, y en el reconocimiento formal de la suprema autoridad sobre toda la Iglesia; y como si Lutero mismo no hubiera prestado un homenaje simulado á Leon X, escribiéndole cartas humildes que desmintió bien pronto con las sátiras mas envenenadas.

La constitucion destruía tambien la jurisdiccion eclesiástica; pues es una verdad reconocida en toda la Iglesia católica que cada obispo recibe la jurisdiccion de la Iglesia, y que nadie sino esta misma puede quitársela. Mas la constitucion civil del clero, sin concurso alguno de la Iglesia, transformó á los obispos en metropolitanos, y en simples obispos á los arzobispos; estendió ó redujo á su voluntad el territorio de cada obispado; suprimió del todo cincuenta y tres de éstos y creo siete á ocho nuevos sin que la Iglesia hubiese pronunciado sobre la utilidad y necesidad, ó de la supresion. ó de la ereccion.

La constitucion ademas se oponia á la institucion canónica. Segun las leyes católicas que estaban en su fuerza y vigor despues de muchos siglos, y que eran conformes á las leyes civiles, el obispo nombrado se dirigia al soberano pontífice para recibir de él la institucion canónica: por este medio daba al gefe de la Iglesia el homenaje debido y se suplía seguramente el defecto de los concilios provinciales que antes daban la jurisdiccion á los obispos.

Mas la asamblea invirtió este orden y mudó por su propia autoridad lo que sábiamente habia sido instituido; ella remitia al metropolitano la institucion canónica, y en su defecto ó negándose el metropolitano á los obispo sufragáneos de la metrópoli; y si todos se rehusaban, la remitía á los obispos de otra, y en fin al obispo que designa el procurador síndico del distrito, sin que este estubiese obligado á remitirla ante un obispo. ¡Y puede darse violacion mas manifiesta de las antiguas leyes y reglas de la Iglesia, ni abuso mas escandaloso? ¡No fué esto renovar la usurpacion de Enrique VIII en Inglaterra?

Por la constitucion civil del clero se destruía igualmente la autoridad episcopal y la gerarquía eclesiástica, pues habiendo definido, el concilio de Trento en la sesion 23 cap. 4. que los obispos ocupan el rango mas distinguido de la gerarquía eclesiástica y que son superiores á los sacerdotes, la constitucion no re-